

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 113

SABADO 12 DE MAYO DE 1945

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior.			1'00 »
Id. de id. id. de dos años anteriores.			1'50 »
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.			2'00 »

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Sección de Obras Hidráulicas

Núm. 1.412

CONCURSO DE LAS OBRAS DEL EMBALSE DEL PANTANO DE GUADALÉN (CERRADA DE CHARCO MANZANO.)

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día siete de Julio se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a veintitres millones ochocientos setenta y tres mil ochocientos cuarenta y tres pesetas con diez céntimos.

La fianza provisional a ciento ochenta y nueve mil trescientas setenta y nueve pesetas con veinte y dos céntimos.

El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día nueve de Julio a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso son los que siguen:

MODELO DE PROPOSICION

D. vecino de provincia de según cédula personal núm. con residencia en provincia de calle de número enterado del anuncio publicado en el «Boletín oficial del Estado del día y de las condiciones y requisitos que se

exigen para la adjudicación

se compromete a tomar a su cargo su ejecución, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de veinte y seis de Marzo de mil novecientos veinte y nueve.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes en con-

cepto de garantía para tomar parte en el concurso, acompañando al resguardo la póliza de adquisición de dichos efectos. En este último caso, se depositará una cantidad no inferior al diez por ciento, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho.

De cada proposición que se presente, se expedirá el oportuno recibo.

Si concurre alguna sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autorice al que firme la proposición para tomar parte en el concurso, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren al concurso deberán acreditar, previamente a la celebración de éste, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Director general, Firma ilegible.

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

Negociado de Fomento

Núm. 1.407

ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Excm. Diputación, en 30 del pasado mes acordó, anunciar la segunda subasta para contratar la reparación de explanación y firme de los Kms. 1 al 6 de la carretera provincial DE FERNAN-NUÑEZ A SU ESTACION cuyo presupuesto de contrata asciende a SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS CATORCE PESETAS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS (65.514'88 ptas.), por lo que se anuncia la convocatoria para la misma, conforme al Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios a cargo de las Entidades Municipales de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y dos, en cumplimiento del citado acuerdo.

La subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Excm. Diputación, a las doce horas del día nueve del próximo mes de Junio, o del siguiente día hábil si por cualquier circunstancia dicho día no lo fuera, bajo mi Presidencia o la del señor Diputado Gestor que haga mis veces o en quien delegue asistido de otro señor Diputado Gestor nombrado al efecto por la Corporación y del Notario que designe la Delegación del Ilustre Colegio Notarial de Sevilla en esta Capital.

El presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos, se encuentran a disposición de aquellos a quienes les interesen en el Negociado de Fomento de esta Secretaría, durante los días y horas hábiles a partir de la publicación de este anun-

cio y hasta el día anterior al en que debe celebrarse la subasta.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados que se presentarán en la Secretaría de esta Excm. Diputación, durante las horas de las diez a las trece, desde el siguiente día al en que aparezca esta convocatoria hasta el día ocho del citado mes de Junio o el último que, con anterioridad resultase hábil, si este no lo fuera; extendiéndose en papel de cuatro pesetas, cincuenta céntimos con arreglo al modelo que a continuación se publica y reintegrándose con un timbre Provincial de seis pesetas; habiendo de acompañarse a los pliegos, fuera del sobre, las cédulas personal del licitador y el documento que acredite que ha constituido en la Depositaria de Fondos provinciales o en la Caja General de Depósitos, el de TRES MIL DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS (3.275'74 pías.), importe del CINCO POR CIENTO (5 por 100) del presupuesto que sirve de tipo para la subasta, como fianza provisional, el que elevará el adjudicatario de las obras hasta el de SEIS MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y UNA PESETAS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS (6.551'48), importe del DIEZ POR CIENTO (10 por 100) de dicho presupuesto como fianza definitiva; pudiendo admitirse para dicha fianza las Cédulas del Banco de Crédito Local.

El plazo de ejecución de las obras será el de seis meses, contado desde el siguiente al en que haga quince después de adjudicada, definitivamente, la subasta; y las unidades de obra ejecutadas, se abonarán por medio de certificaciones expedidas por la Dirección de Vías y Obras provinciales y aprobadas por la Comisión Gestora, con cargo a la consignación correspondiente del vigente presupuesto.

El bastanteo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores que no lo hagan por sí, se verificará por el Letrado de esta Excelentísima Corporación don Joaquín de Velasco y Natera o por quien haga sus veces.

Conforme a lo dispuesto en el apartado a) del artículo primero del Real Decreto Ley de seis de Marzo de mil novecientos veintinueve, los licitadores tendrán la obligación de declarar en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría que hayan de ser empleados en las mencionadas obras; o, consignar que se atenderán respecto a tal extremo, a las disposiciones de los Organismos que regulan dichos salarios; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en la que si se señalan dichas remuneraciones mínimas, estas sean inferiores a los tipos consignados en las bases aprobadas por los Organismos dichos.

También queda obligado el licita-

dor al abono de los timbres e impuestos provinciales, en la cuantía señalada por las correspondientes ordenanzas, así como al de los anuncios y todos los gastos que originen la subasta, el adjudicatario.

Córdoba cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco. - El Presidente, **Enrique Salinas**.

MODELO DE PROPOSICION

D. X.,.....X vecino de..... con cédula personal que exhibe al presentar este pliego, enterado del anuncio publicado por la Excelentísima Diputación provincial para contratar, en subasta pública la ejecución de las obras de reparación de explanación y firme de los kms. 1 al 6 de la carretera provincial DE FERNAN NUÑEZ A SU ESTACION, así como del presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la referida subasta, y en la ejecución de las obras dichas, se comprometo a realizarlas por la cantidad (en letra)..... pesetas.....céntimos acompañando el documento que acredita haber constituido el depósito de TRES MIL DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS, importe del CINCO POR CIENTO del tipo de subasta y con el compromiso de abonar a los obreros empleados en dichas obras las remuneraciones mínimas que se fijan en las bases aprobadas por los organismos competentes, de acuerdo con lo que se dispone en el Real Decreto Ley de seis de Marzo de mil novecientos veintinueve.

(Fecha y firma del proponente)

Si se desea pueden fijarse las remuneraciones mínimas que se abonarán a los obreros en relación adjunta a la proposición; debiendo consignarse en la misma que no se trabajarán horas extraordinarias, en el caso de que no se determinen los salarios que se abonarán por ellas.

BANCO CENTRAL

Núm. 1.410

Para admitir cuatro Aspirantes, con el sueldo anual de TRES MIL PESETAS y demás derechos se anuncia un Concurso-oposición, que se celebrará en Lucena, en el local de la Sucursal del BANCO CENTRAL, el día ocho de Agosto próximo en hora de las diez y siete.

Para tomar parte en el examen los opositores presentarán antes del treinta y uno de Julio los siguientes documentos:

Certificación de nacimiento que acredite ser español y tener más de diez y seis años y menos de veinte y cinco.

Certificación de no tener antecedentes penales.

Solicitarlo por escrito dirigido al Director del BANCO CENTRAL en Lucena, extendido de puño y letra del interesado.

Certificado expedido por el Alcalde, Autoridades Gubernativas, Eclesiásticas u otras suficientes a juicio del Banco, que acrediten tener buenos antecedentes públicos y privados.

Certificado médico que acredite no padecer enfermedad ni tara física que le impida el desarrollo enteramente normal del trabajo propio de Banca, sin perjuicio de que el Banco compruebe por su médico el reconocimiento si lo tiene por conveniente.

Los exámenes consistirán:

1.º Escritura al dictado.

2.º Contestación por escrito a temas de Gramática Castellana; Geografía General y de España; Historia General y de España; Nociones de Aritmética y Geometría; Fuero del Trabajo.

3.º Contestación por escrito a un tema por cada una de las materias; Contabilidad por partida doble; Cálculo Mercantil; Nociones de Legislación Mercantil; Correspondencia Comercial; Mecanografía.

Se tendrán en cuenta las disposiciones sobre ex-combatientes y mutilados.

Se hace constar que los admitidos quedan a disposición del Banco para ser destinados donde las necesidades del servicio lo requieran.

Córdoba siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco. - Banco Central, Jose Agius Selgas.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Montilla

Núm. 1.414

Don José Merino Portero, Agente Ejecutivo de Contribuciones de la Zona de Montilla.

Hago saber: Que en expediente que se instruye en esta oficina por débitos de Contribución Rústica correspondiente a los años de 1937 al 1944 he dictado con fecha de hoy la siguiente:

PROVIDENCIA. - Resultando desconocido el paradero del deudor Antonio Marquez Hidalgo, así como de no haber persona alguna que le represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a dicho deudor para que en el plazo de ocho días, contados desde la publicación del correspondiente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Tablón de anuncios de este Excelentísimo Ayuntamiento, comparezca en el expediente o señale domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciese en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones. Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuorpolegal. Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y fimo el presente en Montilla a 4 de Mayo de 1945. - José Merino Portero.

Ayuntamiento

BENAMEJ

Núm. 303

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión Gestora Municipal durante el pasado mes de Mayo que forma el Secretario suscribe en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 de la vigente Ley Municipal de 1.º de Octubre de 1935.

Sesión ordinaria del día 11

Preside el señor Alcalde Antonio Subirá Corrales, asistiendo los Gestores don Juan Reina, Antonio Gómez, don Manuel Velasco, don Juan Velasco, don Francisco Velasco, don Juan A. Píñolo y Joaquín Linares.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobación del extracto formado por Secretaría de los acuerdos adoptados por esta Comisión durante el pasado mes de Abril.

Aprobando la Cuenta de Cuentas correspondiente al 1.º trimestre de ejercicio económico actual, que de el Depositario municipal en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 584 del Estatuto municipal.

Facultando al señor Alcalde para que proceda a la designación de Maestro de obras a fin de que informe sobre el estado de inutilidad de los edificios propiedad de este municipio sitos en la calle Remate número 19 y la número 98 de los Héroes del Puente, a los efectos de iniciación del expediente oportuno para la venta de los citados muebles.

Acuerdo sobre enajenación de terrenos propiedad de este municipio a fin de incoar el correspondiente expediente, dado que los mismos producen renta o es muy escasa, siendo conveniente para el municipio su conservación, y que en materia de particulares desempeñan una función social, cumpliendo para los trámites exigidos por las disposiciones actualmente en vigor.

La Corporación se dá por enterada de la Ley de 14 de Diciembre de 1912, y Reglamento para su ejecución de 11 de Diciembre de 1912 sobre implantación del Seguro obligatorio de enfermedad, y que para el Ayuntamiento, se dá cumplimiento a sus disposiciones.

Acuerdo sobre aprobación de diferentes cuentas y pagos con cargo a las respectivas consignaciones del presupuesto municipal ordinario.

Aprobando la proposición de la Presidencia sobre adquisición de una máquina de escribir «Hispano» con destino a estas oficinas municipales que considera imprescindible para la buena marcha de los servicios, facultándole para que realice las gestiones necesarias al fin.

Sesión ordinaria del día 11

Preside el señor Alcalde don

Antonio Subirá Corrales, asistiendo los Gestores don Antonio Gómez, don Manuel Velasco, don Juan A. Píno, don Francisco Velasco, don Juan Velasco, don Juan Reina y don Joaquín Linares.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Dada cuenta de la instancia que eleva a la Corporación don Santiago Moreno González, Cura Regente de la Parroquia de la Inmaculada Concepción de esta villa, en solicitud de que el Ayuntamiento contribuya a la suscripción pública abierta para la reparación de la Iglesia Parroquial, recayendo resolución en sentido afirmativo y con la cantidad de 600 pesetas con cargo al capítulo 18 artículo único del Presupuesto de Gastos.

Facultando al Sr. Alcalde para que designe dos peritos prácticos que procedan a la delimitación y valoración de las fincas que haya de atravesar el camino vecinal llamado de Cuesta del Espino al Pozo del Mariscal con cargo al Presupuesto de la Excelentísima Diputación Provincial, cuyas valoraciones servirán de base para fijar la cantidad a que ascienden tales expropiaciones, que serán abonadas con cargo al Presupuesto municipal ordinario que se forme para el ejercicio de 1945 a sus respectivos propietarios.

Previo exámen de los justificantes oportunos se acordó el pago de diferentes cuentas y libramientos.

A propuesta del Concejal Sr. Velasco Jiménez, se faculta al Sr. Alcalde para que haga las gestiones precisas para la demolición del muro existente en la casa que fué del Excelentísimo Sr. Marqués de Benamejí, hoy propiedad de don Francisco Torres Dorado sita en la calle de José Marrón, constituyendo su permanencia un baldón para el ornato público y una incomodidad para el vecindario.

Benamejí 12 de Junio de 1944. - El Secretario, Juan Cano.

Diligencia. - Certifico: Que el precedente extracto fué aprobado por esta Comisión Gestora municipal en sesión ordinaria del día 15 de Junio de 1944.

Benamejí 18 de Junio de 1944. - El Secretario, Juan Cano. - V.º B.º. El Alcalde, A. Subirá.

LUQUE

Núm. 1.407

El Alcalde de Luque, hace saber:

Que la Comisión Gestora de su presidencia en sesión de 22 de Abril último aprobó la Cuenta Liquidación del Presupuesto ordinario de 1944, la cual queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a efectos del artículo 579 del Estatuto municipal durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones u observaciones contra la misma que crean oportunas.

Luque 7 de Mayo de 1945. - Firma ilegible.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 1.406

El Alcalde de Villanueva del Rey, hace saber:

Que recibidas por esta Alcaldía las declaraciones de alteración de fincas urbanas de este término municipal, conforme a los preceptos del artículo 57 del Reglamento de 15 de Septiembre de 1932, y formada que ha sido la correspondiente relación, queda expuesta al público por plazo de quince días hábiles contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinada por los contribuyentes interesados y poder formular las reclamaciones a que hubiere lugar, y en su día previa aprobación por la Superioridad, poder dar cumplimiento a lo determinado en el artículo 62 del citado Reglamento.

Villanueva del Rey 7 de Mayo de 1945. - Hilario López Porriño.

MONTORO

Núm. 1.415

Aprobada por esta Comisión Gestora en sesión de 18 del actual, las cuentas generales de liquidación del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, correspondientes al pasado año de 1944, quedan expuestas al público por quince días, de conformidad con lo que determina el artículo 7.º del artículo 11 de la Ley de 13 de Julio de 1940, para que durante dicho plazo puedan formular reclamaciones contra las mismas, todos los residentes de este término municipal.

Montoro 20 de Abril de 1945. - Firma ilegible.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 1.416

Confeccionado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto extraordinario para terminación de las obras de construcción de cuatro bloques con cuarenta viviendas para Maestros Nacionales, según acuerdo del Ayuntamiento Pleno tomado en sesión del día 30 de Abril último, queda expuesto al público en la Intervención de fondos durante ocho días hábiles para que, durante dicho plazo y ocho días más, puedan presentarse ante la Corporación en Pleno las reclamaciones que sean pertinentes.

Peñarroya-Pueblonuevo 8 de Mayo de 1945. - El Alcalde, Isidro Márquez.

SANTA EUFEMIA

Núm. 1.421

Aprobado por la Corporación de mi presidencia la cuenta general del presupuesto del ejercicio 1944 queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles para que pueda ser examinada y formular contra la misma las reclamaciones que estimen pertinentes las personas o entidades interesadas.

Santa Eufemia 1.º de Mayo de 1945. - El Alcalde accidental, Francisco Jiménez.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.417

Don Francisco Aguilar Consuegra, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia el padrón de la riqueza rústica de este término municipal para el presente ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días contados a partir del siguiente en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes y producirse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuente Obejuna a 7 de Mayo de 1945. - F. Aguilar.

LA CARLOTA

Núm. 1.420

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de La Carlota, hace saber:

Que confeccionada la cuenta general del Presupuesto del ejercicio anterior de 1944, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con el fin de que los interesados presenten las reclamaciones que contra la misma estimen pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 126 del vigente Reglamento de Hacienda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Carlota a 5 de Mayo de 1945. - Firma ilegible.

CASTRO DEL RIO

Núm. 1.424

El Alcalde de esta villa, hago saber:

Que el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión últimamente celebrada, acordó poner al cobro el Repartimiento General de utilidades del corriente año; el que se llevará a efecto, en las oficinas de Recaudación de Impuestos municipales, establecidos en estas Casas Consistoriales, en las fechas que se indican y durante las horas hábiles de oficina.

1.º semestre. - De 8 de Mayo al 18 de Junio venidero.

3.º trimestre. - Del día 1.º de Agosto al 10 de Septiembre.

4.º trimestre. - Del día 1.º de Noviembre al 10 de Diciembre.

Durante los diez últimos días del mes correspondiente al vencimiento de cada pago voluntario, se cobrará con el diez por ciento de recargo solamente, y transcurridas dichas fechas, con el veinte por ciento de recargo que establece el vigente Estatuto de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento de los llamados a contribuir por este arbitrio municipal, tanto vecinos como hacendados forasteros, advirtiéndoles que el alegar ignorancia del mismo no les eximirá de su cumplimiento.

Castro del Río 8 de Mayo de 1945. - Antonio Merino.

CARDEÑA

Núm. 1.422

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Cardena (Córdoba), hago saber:

Que confeccionado el Apéndice formado al Padrón de Edificios y Solares de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio, comprensivo de las alteraciones presentadas por cambio de dominio, y que ha de surtir efectos, caso de aprobación, a partir de primero de Enero del próximo año 1946, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para que durante expresado plazo pueda ser examinado por cuantas personas lo crean conveniente y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Cardena a 1.º de Mayo de 1945. - Agustín de La Calle.

FERNAN-NUNEZ

Núm. 1.423

Don José M.º Fernández Marín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla expuesta al público para oír reclamaciones las alteraciones presentadas al Registro Fiscal de edificios y solares de esta villa, para que surtan efectos en el próximo ejercicio de 1946, fijándose un plazo de quince días hábiles, a contar del posterior de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fernán-Núñez 6 de Mayo de 1945. - El Alcalde, José María Fernández Marín.

SANTA EUFEMIA

Núm. 1.430

La Comisión Gestora municipal de mi presidencia en sesión celebrada al efecto, acordó aceptar la renuncia que del cargo de Vocal Nato de la parte personal del Repartimiento correspondiente al año de 1945, ha presentado don José Romero Ruiz nombrando para sustituirle al contribuyente que le sigue en importancia de cuota por el concepto que indica el artículo 484 del Estatuto municipal don Francisco Bejarano Ruiz.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos que determina el artículo 489 del citado Cuerpo legal.

Santa Eufemia 8 de Mayo de 1945. - El Alcalde Accidental, Francisco Jiménez.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 1.340

Don Fernando Rubiales Poblaciones, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hace saber: Que en éste Juzgado se sigue expediente

a instancia de María Serrano Madueño, de esta vecindad, para que se declare el derecho de dominio que se dice tener de las fincas siguientes:

Primero.—Suerte de olivar, que radica en la Sierra de este término Pago del Madroñal y sitio del Risquillo de cabida de una hectárea, veintidos áreas y cuarenta y cuatro centiáreas con ciento treinta y cuatro olivos, tres posturas y parte de cerca; linda al Norte, en la actualidad con olivos de Juana Madueño Lara y con el Arroyo de Cabañuelas y al Este, Sur y Oeste con fincas de doña Leonor Cañete Gutiérrez, correspondiendo a esta finca séptima parte de la casa lagar que hay en aquel paraje.

Segundo.—Otra suerte de olivar que radica en la misma sierra, pago y sitio que la anterior, paraje del Corregidor de cabida de noventa y un áreas y ochenta y una centiáreas con ciento dos olivos; linda al Norte Sur y Oeste con otros de doña Juana Madueño Lara antes de Rafael Moreno Canales y al Este con el camino de Cabañuelas.

Tercero.—Otra suerte de olivar en la misma sierra pago, sitio y paraje de cabida de veinte y siete áreas y cincuenta centiáreas con treinta y un olivos; linda al Norte y Sur con los que fueron de Rafael Moreno, en el día de Juana Madueño Lara y al Este y Oeste con los que fueron de Mateo Belrán.

Cuarto.—Y una casa situada en la calle Duque de la Victoria hoy Santos Isasa de esta población marcada con el número cuatro moderno; que ocupa una superficie de ciento sesenta y dos metros cuadrados; linda por la derecha entrando con la del número dos de doña Rosa Guzmán Bujalance antes de don José Lara León; por la izquierda con la de Antonio Moreno Sánchez y por la espalda con el huerto de doña Juana Madueño Lara antes de don Juan María de la Caba al que tiene puerta accesoria.

Cuyas fincas las adquirió por compra que hizo a don Pedro Serrano Serrano, de esta vecindad el nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro mediante escritura autorizada por el Notario don Moises González Ruiz, apareciendo inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido a nombre de don Rafael Moreno Canales, la primera y última, y la segunda y tercera al de su esposa María del Rosario Higuera Cabrera. Y en virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy en dicho expediente se cita a las personas a quienes puedan perjudicar la inscripción de dominio que se trata de justificar para que dentro del término de ciento ochenta días comparezcan ante este Juzgado, por si quieren alegar sus derechos, cuyo llamamiento se hace por tercera vez.

Dado en Montoro a trece de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco. F. Rubiales.—El Secretario, Eduardo Vera Sales.

POZOBLANCO

Núm. 1.418

Don Pascual Ruiz Merino, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Pozoblanco y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el expediente de jurisdicción voluntaria que se tramita en este Juzgado para enajenar por los albaceas de doña Isabel Cabrera Caballero, bienes de la herencia de la misma para aplicar su precio al pago de los legados en metálico dejados por dicha causante, se sacan a pública subasta por primera vez y término de treinta días las siguientes fincas:

1.—Una tercera parte indivisa de una casa situada en la calle Jesús de esta población, señalada con el número nueve, que linda por la derecha de su entrada con casa que perteneció a los herederos de don Juan Tirado, hoy del caudal de doña Visitación Cabrera Caballero, por la izquierda con otra de Francisco Castro Blanco y por la espalda lindan sus corrales con los de las casas colindantes, dando frente a Saliente a la Ermita de Jesús a la Columna; y se halla formada sobre un área de unos trescientos ochenta metros cuadrados. Folio doscientos diecisiete vuelto, tomo doscientos ochenta y nueve. Inscrita a nombre de la causante. Valorada en TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SIETE PESETAS TREINTA Y CINCO CENTIMOS.

2.—Una tercera parte indivisa de una finca de olivar y otros árboles frutales, radicante al sitio Majada de la Peña y Arroyo del Buen Agua, en la Dehesa de la Concordia, término de esta ciudad, de cabida al todo de cien fanegas, equivalentes a sesenta y cuatro hectáreas y cuarenta áreas, que linda al Norte con olivar de don Juan Muñoz y otro de don José María Aparicio, al Sur y Oeste con olivar de don Dionisio de Trucios y al Este con otro olivar de los herederos de don Juan Redondo, vecino de Pozoblanco. Dentro de la totalidad de esta finca existen dos casas y un molino aceitero de los cuales corresponde a esta interesada una tercera parte indivisa. Inscrita a nombre de la causante en tomo doscientos quince, folio diez y seis. Valorada en CIENTO CUARENTA SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESETAS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS.

3.—Un cercado llamado del Cerro Alto, al sitio del Callejón de Cruzado ruedo y término de esta población, de cabida de unas seis fanegas, igual a tres hectáreas, ochenta y seis áreas y cuarenta centiáreas, lindante al Norte con cercado llamado de los Almadenes propio de los herederos de don José Cabrera Valero, al Este con el Callejón de Cruzado, al Sur con cercado de herederos de don Juan Redondo y al Oeste con el de don Matías Redondo García. Inscrita a nombre de la causante en folio sesenta y cinco vuelto, del tomo ciento sesenta. Valorada en TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS PESETAS.

Se hace constar que dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Prisión, el día veintiséis del próximo mes de Junio a las once de su mañana, y que no podrán admitirse posturas que no cubran el valor dado a los bienes.

Dado en Pozoblanco a nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—Pascual Ruiz.—El Secretario, Luis Echeverría.

MELILLA

Núm. 1.401

Miguel Lora Fernández, hijo de... y de Antonia, natural de Palma del Río (Córdoba) y vecino de Ultera (Sevilla), de 31 años de edad; de profesión herrero, de estado soltero, sus señas son: estatura 1'623 m. pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos; nariz recta, barba poblada; boca regular, y como seña particular una cicatriz en la cara anterior del cuello.

Fugado de la Clínica Psiquiátrica Militar de Málaga con fecha 25 de Febrero del corriente año y encartado en causa número 1717-43 por el presunto delito de desertión, comparecerá ante el Teniente Juez del Batallón Disciplinario, don Francisco García Rodríguez, en Melilla en el término de veinte días a partir de la publicación de la presente a fin de notificarle haberle sido concedida la gracia de indulto del resto de la pena de dos años de prisión militar correccional que le fué impuesta en dicha causa.

Melilla 4 de Mayo de 1945.—El Teniente Juez Instructor, Francisco García.

MONTEFRIO

Núm. 1.405

Don Enrique Amat Casado, Juez de Instrucción del partido de Montefrío.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la práctica de gestiones encaminadas a averiguar quien sea el dueño de una burra rucia, estatura mediana de unos diez a once años de edad sin ninguna seña particular, con aparejo completo y dos capachas de espario de las que usan los recovers, cuyo semoviente con la citadas capachas cargadas de aves de corral fué abandonado por unos desconocidos la madrugada del día 4 de Septiembre de 1940 en las proximidades de la Ventilla del Barranco de los Pinares de este término y se encuentran depositados por este Juzgado para su entrega a la persona que acredite su legítima pertenencia.

Así está acordado en el sumario número 17 de 1940 que por el expresado hecho instruyo.

Dado en Montefrío a 5 de Mayo de 1945.—Enrique Amat.—El Secretario, Juan R. Coca Lorca

MONTORO

Núm. 1.411

El Juez de Instrucción de Montoro. Por el presente edicto ruego a to-

das las autoridades civiles y militares e individuos de la Policía Judicial de la Nación procedan a la busca de la caballería que a continuación se señalará así como a la del autor o autores del hecho poniéndola a disposición de este Juzgado estos últimos en el arresto municipal de esta ciudad, sustraída en la noche del 2 del pasado Abril de la finca Cortes de los Rodeos término de Cardena propiedad de Eusebio García Muñoz.

Pues así lo tengo acordado en el sumario número 79 de 1945.

Dado en Montoro a 5 de Mayo de 1945.—F. Rubiales.—El Secretario, Eduardo Vera.

Seña de la caballería

Un burro entero, blanco con lunar negro en la pata derecha de seis años 1'24 de alzada.

POSADAS

Núm. 1.413

Don Rafael Contreras de la Paz, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la de Badajoz y se fijará en los tablones de anuncios de este Juzgado Villanueva de la Serena y Melilla, se interesa de toda clase de autoridades tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura e ingreso en el arresto municipal de esta villa a disposición de este Juzgado, del procesado en el sumario 139 de 1942 Maimón Namar Benjamín de 22 años, hijo de Maimón y de Hiscasado, natural de Melilla, vecino de Villanueva de la Serena, Industrial sin instrucción y sin antecedentes penales, pues así lo he acordado en providencia de hoy dictada en cumplimiento a orden de la Superioridad.

Dado en Posadas a 8 de Mayo de 1945.—Rafael Contreras.—El Secretario judicial, José de Uribe.

BAENA

Núm. 1.428

Don Miguel Camacho Melendo, Juez de Instrucción de esta ciudad.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades para que procedan a la busca y rescate de un neumático marca Firestone de 32 X 6, Serie C. 15.770, sustraído en la noche del 5 al 6 del actual de un edificio sito en la calle Estación de esta población propiedad de don José Trujillo de los Ríos, poniéndolo a mi disposición caso de ser hallado con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima procedencia. Así está acordado en el sumario que se instruye bajo el número 35 de 1945, sobre robo.

Dado en Baena a 7 de Mayo de 1945.—Miguel Camacho.—El Secretario judicial, José Rabadán.

JMP. PROVINCIAL.—CORDOBA